Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de abril de 2023.

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Miryam del Socorro Gutiérrez Elejalde.
Ejecutada	AFP Protección.
Radicado	2020-229
Auto de sustanciación	547
Asunto	Firme liquidación de costas – Requiere a las partes liquidación del crédito – ordena oficiar.

Ejecutoriado el auto anterior mediante el cual se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. Y continuando con el trámite del proceso, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días hábiles presente la liquidación del crédito, de no hacerlo lo hará la parte ejecutada en un término igual.

Por otra parte, vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado ejecutante solicitando se oficie a Transunion para que certifique al Despacho sobre las cuentas bancarias activas que tiene la ejecutada AFP Protección S.A., por ser procedente se accede a lo solicitado. En consecuencia, se ordena oficiar a Transunion, a efectos de que informe al Despacho que productos financieros posee la ejecutada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A; para lo cual se le concede el termino de (15) días, contados a partir del envió del oficio, envío que se hará por secretaría del Despacho a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de dicha entidad.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 058 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 20 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

WILLIAM CADAVID C.

Secretario Ad Hoc

LR